Ofc_2025_097

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2026

Señores:
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. – BIODECCO
Att: Ricardo Moreno García
Representante Legal

Asunto: Solicitud de modificatorio contrato CAR- LP-3162-2025 "Implementar acciones integrales de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica e hidrogeomorfológica en áreas priorizadas de ambiental e importancia en ecosistemas estratégicos de la cuenca del río Negro".

Respetados señores,

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO ECOCUENCAS, ejecutor del contrato CAR-LP-3162-2025, con base en los diferentes Comités Técnicos adelantados con la interventoría, la supervisión CAR y la Dirección Técnica de Biodiversidad, en relación con la identificación de áreas de intervención para llevar a cabo procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y el trabajo técnico y social desarrollado por el equipo de trabajo de Ecocuencas en la fase de Gestión Integral, de manera atenta me permito solicitar una segunda modificación del contrato 3162 de 2025, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

CONTRATO	CAR-LP-3162-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO ECOCUENCAS
OBJETO	"IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA E HIDROGEOMORFOLÓGICA EN ÁREAS PRIORIZADAS DE AMBIENTAL Y IMPORTANCIA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA CUENCA DEL RÍO NEGRO."
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.887.286.708).
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES

FECHA DE INICIO	6 DE OCTUBRE DE 2025
SUSPENSIÓN No.1	14 DE ABRIL DE 2026
REINICIO No.1	14 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	5 DE ENERO DE 2027
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8535435

ACTA DE INICIO

El día 6 de octubre de 2025, se dio inicio al contrato de obra No 3162 de 2025, el cual tiene fecha de terminación el día 5 de enero de 2027, teniendo en cuenta el tiempo de suspensión No. 1.

(Ver Anexo 1: Documentos contractuales).

SUSPENSIÓN No.1

La suspensión temporal del Contrato de Obra No. 3162 de 2025 se fundamenta en la imposibilidad física de ejecución derivada de la saturación hídrica del suelo y el bloqueo de vías de acceso en la cuenca del Río Negro, situaciones que impiden materialmente realizar la caracterización predial y el diagnóstico socioambiental de la Fase 2. Factores como la inestabilidad de los taludes en Pacho y La Palma, sumados a las más de 14 emergencias viales reportadas, imposibilitaron la validación técnica del corredor ripario y el cumplimiento de las metas de restauración sin comprometer la seguridad del personal y la calidad técnica del objeto contractual. En consecuencia, el día 14 de abril de 2026 se llevó a cabo la suspensión temporal del contrato, con el fin de prevenir mayores afectaciones en la ejecución del proyecto.

Las precipitaciones generaron lodo, vías resbaladizas e inundaciones localizadas, impidiendo el acceso a veredas y/o predios de los municipios priorizados de intervención para la concertación predial socioambiental. Esto afectó el cronograma de visitas de campo, actividades de priorización y concertación de acciones de restauración ecológica que debe hacerse con cada uno de los propietarios de las áreas a intervenir.

En consecuencia, bajo el principio de eficiencia administrativa, se acordó desplazar el

cronograma para que la nueva fecha de terminación sea el 5 de enero de 2027, garantizando así que las actividades se retomen una vez se restablezcan las condiciones de movilidad y firmeza del terreno.

(Ver Anexo 2: Soportes Suspensión No.1).

Desde el 6 de octubre de 2025, fecha de inicio del Contrato No. CAR-LP-3162-2025, se han venido ejecutando a cabalidad cada una de las actividades técnicas contractuales enmarcadas en el Anexo técnico, minuta contractual y demás documentos que integran el presente proyecto.

En cumplimiento de las actividades contractuales, se realizó la entrega de los documentos correspondientes a la fase de Gestión integral de cada uno de los componentes en sus versiones finales a la interventoría del proyecto, los cuales se mencionan a continuación:

1. Elaboración de Plan de Manejo Ambiental
2. Elaboración Plan de contingencia
3. Desarrollo de Plan de trabajo y cronograma de actividades
4. Elaboración y presentación en Power Point de Profesionales Plan de trabajo y Cronograma
5. Desarrollo de Metodologías para caracterización de flora, fauna, mamíferos acuáticos e hidrobiológicos.
6. Plan de gestión social.
7. Elaboración Informe de caracterización de actores
8. Desarrollo de base de datos de propietarios dispuestos a participar en el proyecto
9. Consolidación de listado de actores institucionales, comunitarios privados con injerencia en la cuenca del río Negro.
10. Elaboración de matriz de actores incluyendo su nivel de influencia, intereses y rol potencial en el proyecto.
11. Socialización y validación del proyecto con comunidad de los municipios de Pacho, El Peñón, La Peña y La Palma de lo cual se generaron memorias de socialización, listados de asistencia, registro fotográfico y demás evidencias.
12. Informe de gestión predial
13. Revisión de polígonos de áreas de intervención.
14. Elaboración de formatos de Acta de ingreso y concertación, Acuerdo socioambiental y ficha de Caracterización de predios objeto de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.
15. Desarrollo de estrategia de gestión predial.
16. Consolidación de predios con potencial para restauración en áreas identificadas de intervención.
17. Visitas de identificación y caracterización de predios en los municipios de La Palma y La Peña.

18. Toma de muestras de suelo e hidrobiológicos y fisicoquímicos de agua.
19. Sobrevuelo lidar con dron y elaboración de informe
20. Caracterización en campo de flora, fauna, mamíferos acuáticos, hidrobiológicos y suelos y elaboración de los respectivos informes.
21. Elaboración de Planes de Manejo para fauna, flora, mamíferos acuáticos e hidrobiológicos.
22. Desarrollo de protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de ictiofauna
23. Elaboración documento de tensionantes, escenarios de restauración y diseños florísticos a establecer en procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica del área de intervención.
24. Presentación a contratistas de intervención hidrogeomorfológica, tramos 1 y 2 (Pacho y el Peñón) de resultados de caracterización y Planes de Manejo de flora, fauna, mamíferos acuáticos e hidrobiológicos y coordinación de protocolos de manejo de ictiofauna.
25. Elaboración unidades de paisaje área de influencia de intervención hidrogeomorfológica tramos 1 y 2 (Pacho y El Peñón)
26. Identificación de coberturas de la tierra área de influencia de intervención hidrogeomorfológica tramos 1 y 2 (Pacho y El Peñón).
27. Elaboración y entrega de informes mensuales ejecutivos 1, 2, 3, 4 y 5 con sus respectivos anexos
28. Elaboración y presentación de informes mensuales de HSEQ.

A la fecha, se realizó la entrega de la totalidad de los productos correspondientes a la Fase 1, Gestión Integral, y actualmente se adelanta la gestión para la consecución de predios de la Fase 2 para realizar acciones de restauración ecológica.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

2.1. EJECUCIÓN TÉCNICA

La interventoría del contrato certificó que el porcentaje de avance en el cumplimiento de las actividades, obligaciones y productos del contrato de obra No 3162 de 2025, corresponde a un 16,66% con corte 5 de marzo de 2026.

Tabla 1. Avance físico Programado Vs Ejecutado.

AVANCE FÍSICO PROGRAMADO VS EJECUTADO CONTRATO DE OBRA No. 3162 DE 2025	
Avance Programado	41,66%
Avance Ejecutado	16.66%

Fuente: *BIODECCO S.A.S.*

Se llevaron a cabo las siguientes actividades contractuales en cumplimiento del contrato de obra CAR-LP-3162 -2025, las cuales han sido revisadas y avaladas por la interventoría en cada

uno de sus productos e informes mensuales de seguimiento.

Durante el periodo de ejecución del contrato se adelantaron todas las actividades de la primera fase del proyecto correspondientes al desarrollo de los objetivos 1, 2 y 3 establecidos en la minuta contractual y anexo de especificaciones técnicas, así:

Objetivo 1: *Identificar los actores sociales, para el establecimiento de medidas que permitan incidir mediante el desarrollo de acciones socioambientales, con el fin de aportar a la calidad de las intervenciones.*

Se desarrolló el plan de acción, el cual fue aprobado por la Interventoría para el desarrollo de actividades y su posterior socialización. Adicionalmente, se elaboró un documento técnico que contiene el plan de acción, el cronograma de actividades y el plan de gestión social. Se realizó el diagnóstico y la sensibilización del proyecto con la comunidad, documentándose mediante actas de reunión y listados de asistencia. Se generó un informe de identificación y priorización de actores, fundamental para la formulación de acciones de restauración con participación comunitaria. Se emitieron comunicaciones, quejas, reclamos y sugerencias, las cuales fueron comentadas por la comunidad para el diseño, ejecución y seguimiento de la información de los predios dispuestos para la restauración. Finalmente, se realizaron los formatos de acuerdos de concertación y acuerdos socioambientales para la posterior firma y compromiso de los propietarios para desarrollar esquemas de restauración.

Se llevaron a cabo reuniones ejecutivas y presentaciones para incluir el plan de acción, cronograma de actividades, presupuesto y el equipo esperado para la interventoría y coordinación del contrato. Se elaboraron actas de reuniones, listados de asistencia, informes y otras evidencias que soportaron el desarrollo del contrato. Se realizaron cuatro encuentros de socialización y sensibilización del proyecto con los actores institucionales y comunitarios de los municipios de intervención. Asimismo, se definió un canal de comunicación con la comunidad.

Objetivo 2: *Caracterizar las áreas de intervención a través de un análisis ecosistémico y de la calidad de las intervenciones, con el fin de efectuar un estado actual y determinar las necesidades de intervención.*

:

Se elaboró un plan de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas que incluyó variables, nombres de los puntos de muestreo, frecuencia, ubicación del plan y responsable de ejecución. Se realizó un diagnóstico de los componentes bióticos y abióticos y potenciales para especies vulnerables, incluyendo un diagnóstico de flora y fauna. Se obtuvieron los registros bióticos y de suelos. Se realizó un análisis de caracterización física, química e hidrológica de monitoreo en el área de intervención hidrogeomofológica que adelanta Corporación en el cauce principal del río Negro. Se elaboró un informe de caracterización biótica y abiótica del río del Negro, fauna íctica y la nutria de río. Se realizó un monitoreo de la fauna antes de las obras, que incluyó observaciones de campo, formatos de datos y otros instrumentos de

monitoreo. Se elaboraron procedimientos de manejo de fauna. Finalmente, se elaboró un informe de monitoreo del plan de manejo de la nutria de río antes de las obras, que incluyó observaciones de campo, formatos de registro de datos y otros instrumentos de monitoreo y procedimientos de manejo de la nutria de río.

Objetivo 3: *Elaborar los diseños de restauración ecológica específicos para las zonas priorizadas con base en los resultados de la caracterización ecosistémica y las necesidades identificadas para cada área.*

Se desarrolló un análisis de SIG mediante el uso de drones con tecnología que permitió analizar variables como coberturas vegetales, pendientes, drenajes, bosque secundarios, áreas de ganadería y agricultura, lo que facilitó la identificación de zonas de referencia, áreas de altas pendientes, vías, quebradas y otros ecosistemas acuáticos. Se realizaron salidas para la identificación de tensionantes, limitantes y potencialidades en las áreas de intervención y en el bosque de ecosistemas de referencia, con el apoyo del equipo multidisciplinario.

Con base en los encuentros de socialización y sensibilización se realizó la identificación de tensionantes, escenarios de la restauración, identificación de los ecosistemas de referencia y se hizo la propuesta de diseños florísticos, trayectorias sucesionales y escenarios a corto, mediano y largo plazo, con su respectiva georreferenciación, esquemas y registro fotográfico de antes del inicio de las intervenciones.

Se elaboró la GDB del proyecto, que contiene levantamientos cartográficos para el análisis de coberturas del suelo en aspectos geográficos, ecológicos, biológicos, estratificación de las coberturas y usos de los componentes bióticos y abióticos.

Nota: Lo anterior se puede verificar por medio del oficio con asunto "107 concepto respecto a la entrega formal de los documentos de la fase 1 - gestión integral."

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

A la fecha con corte al 30 de marzo de 2026, se presenta un avance financiero del contrato de obra No 3162 de 2025, del 6,33% para el cual se han desarrollado 01 pago parcial.

Tabla 3. Avance Financiero Programado Vs Ejecutado

AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO VS EJECUTADO CONTRATO No 3162 DE 2025	
Avance Programado	42.53%
Avance Ejecutado	6.33%

Fuente: *BIODECCO S.A.S, 2026*

Nota: En atención a la suspensión entre el 14 de abril y el 13 de julio de 2026 por condiciones

climáticas se presenta un retraso que afecta lo programado vs ejecutado.

3.1 PAGOS PARCIALES

Tabla 4. Cuentas de cobro

Pagos	Período de cobro	No. Memorando cuenta de cobro	Valor pagado	Observaciones acordes a la minuta contractual
No.1	**06/10/2025 – 31/03/2026**	20263035611	$ 218.137.739	La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, al contratista de la siguiente manera: • Pagos parciales según avance de obra y hasta completar el 95%, de acuerdo con las actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas y plasmadas por el contratista en los informes de actividades, durante el periodo correspondiente y en virtud del cronograma de actividades; previo recibido a satisfacción por parte la interventoría.
Avance financiero		**Valor total**	$ 218.137.739	

Fuente: Ecocuencas, 2025

(Ver anexo 3 Acta única de pago No. 1)

4. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas del Contrato de Obra CAR-LP-3162-2025, específicamente en las páginas 2 y 3 de 13, el proyecto contempla el desarrollo de acciones orientadas a la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica en las zonas priorizadas de la cuenca del río Negro, ubicadas en los municipios de Pacho, La Palma, El Peñón y La Peña, con énfasis en el corredor ripario.

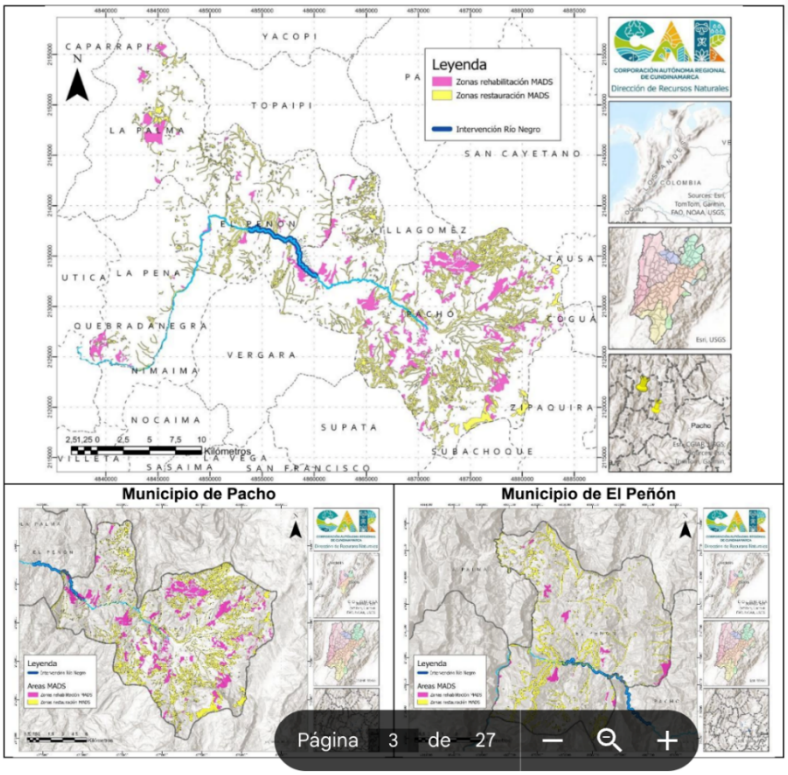
En desarrollo de lo anterior, el 24 de marzo de 2026 se llevó a cabo un Comité cuyo objetivo fue analizar y articular los aspectos técnicos, ambientales y sociales asociados al inicio de las actividades de establecimiento de procesos de restauración, recuperación o rehabilitación ecológica del proyecto. En dicho espacio se abordó, entre otros aspectos, la aclaración de las áreas de intervención correspondientes a 20 hectáreas en el corredor ripario del río Negro, en los municipios de Pacho y El Peñón.

Ofc_2025_097

Del Anexo de Especificaciones técnicas: "*En este sentido, la presente propuesta tiene como objetivo ejecutar acciones orientadas a la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica en las zonas priorizadas de la cuenca del río Negro, ubicadas en los municipios de Pacho, La Palma, El Peñón y La Peña. Las actividades previstas se centran en la mejora y expansión de las coberturas de vegetación nativa, con especial énfasis en el corredor ripario del río Negro, en un tramo de 12.37 km, definido por la Dirección de Infraestructura Ambiental para la ejecución de las actividades de recuperación hidráulica.*
Además, se busca ampliar las acciones de restauración a las áreas identificadas en el Mapa de Áreas Susceptibles a Procesos de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (PNR), con especial énfasis en las áreas de ronda del tramo de intervención. Como se muestra en la Figura 1, la restauración de los corredores o franjas riparias se llevará a cabo no solo dentro de la zona de intervención de las actividades de recuperación hidráulica, sino también en áreas priorizadas por el Plan Nacional de Restauración Ecológica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estas acciones de restauración y rehabilitación ecológica abarcarán aproximadamente 36 hectáreas a lo largo de la cuenca del río Negro, en los municipios de La Palma, Pacho, La Peña y El Peñón, en el departamento de Cundinamarca.

El total de áreas a restaurar es el resultado de la suma correspondiente a: longitud de tramo del río Negro donde se llevarán a cabo las acciones de reconformación y paso por los municipios de ***La Palma y La Peña****, que equivale a un área de veinte (20) hectáreas para restauración del corredor ripario. El siguiente corresponderá a franjas terrestre, que se establecen a través de la cartografía restauración, rehabilitación y recuperación ubicadas en el río Negro según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible1, este valor corresponde a dieciséis (16) hectáreas. En la Figura 1 se aprecia la distribución espacial para la zona a intervenir*":

Figura 1. Mapa de las áreas de restauración ecológica en el Río Negro.



"Los mapas anteriores, relacionan la aproximación a las áreas priorizadas para las intervenciones. Sin embargo, se evaluará la viabilidad de llevar a cabo las acciones de restauración en predios ubicados en áreas de importancia ambiental o ecosistemas estratégicos, de acuerdo con las necesidades de los cuatro municipios y la disponibilidad de los predios; donde el contratista deberá definirlas y consigo elaborar y firmar acuerdos socioambientales con los propietarios en caso de ser predios privados, lo anterior considerando que este proceso de restauración se desarrollará con un enfoque participativo, donde la vinculación de las entidades territoriales y las comunidades locales será un criterio clave al momento de definir las áreas finales para la implementación de las acciones de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica y su sostenibilidad en el mediano y largo plazo".

En este sentido, en el comité técnico del 24 de marzo de 2026, se observó una duda en el planteamiento de áreas, toda vez que, de acuerdo con el trabajo técnico y social que se ha venido adelantando en el área riparia del río Negro en lo correspondiente a los municipios de Pacho y el Peñón, de acuerdo con la topografía del territorio, no resulta técnicamente viable intervenir 20 hectáreas (al lado y lado del río Negro) en procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, de acuerdo con lo descrito en el Anexo de especificaciones técnicas a la intervención hidrogeomorfológica del río Negro, que adelanta la Corporación mediante los contratos obra CAR- LP-2550-2025 y CAR-LP-2551-2025. Por lo

cual se hace necesario precisar o aclarar, la ubicación efectiva de este valor de referencia, con el fin de poder avanzar en el desarrollo de las actividades de la segunda fase del contrato CAR-LP-3162-2025.

En este contexto, si bien se presentan ambigüedades en la determinación de áreas de acuerdo con lo descrito en el Anexo de especificaciones técnicas en las páginas mencionadas, en este tampoco se restringe la intervención exclusivamente al cauce hídrico principal del río Negro, en donde se puede observar que la restauración no solo se podrá hacer en la zona de intervención de las actividades de recuperación hidráulica, sino también en áreas priorizadas por el Plan Nacional de Restauración Ecológica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estas acciones abarcarán aproximadamente 36 hectáreas a lo largo de la cuenca del río Negro, en los municipios de La Palma, Pacho, La Peña y El Peñón, en el departamento de Cundinamarca.
(Ver anexo 4: Acta de reunión 24 de marzo de 2026)

5. MODIFICACIONES REQUERIDAS

En virtud de las consideraciones técnicas y ambientales expuestas en los numerales precedentes, se hace necesaria la relocalización de las 20 hectáreas inicialmente proyectadas para el corredor ripario de la cuenca del río Negro, en los municipios de Pacho y El Peñón. Esta reubicación permitirá orientar los esfuerzos de restauración hacia subcuencas que posean una importancia ecológica igual o superior dentro de la cuenca del río Negro, priorizando aquellas zonas que resultan estratégicas por la provisión de bienes y servicios ambientales, tales como las fuentes de abastecimiento para acueductos rurales y urbanos que garantizan el recurso hídrico para la población urbana y rural de los municipios de Pacho y El Peñón, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de los servicios ecosistémicos en las áreas a intervenir dentro de estos municipios.

De igual manera, y como resultado de la labor de identificación y caracterización adelantada por los componentes social y técnico del proyecto, se ha determinado la pertinencia de intervenir predios públicos y privados donde las administraciones municipales y la comunidad han presentado especial interés en la protección y conservación de ecosistemas estratégicos. Por consiguiente, se considera fundamental no restringir la ejecución de las actividades a una cuota fija de áreas por municipio; por el contrario, se propone realizar la intervención de las 36 hectáreas establecidas contractualmente de manera flexible a lo largo de los municipios de Pacho, El Peñón, La Palma y La Peña. Esta redistribución priorizará predios públicos y privados de alta importaqncia ambiental y ecosistémica para la cuenca del río Negro, siempre bajo el marco normativo de la Minuta Contractual, Anexo de Especificaciones Técnicas y atendiendo a la disponibilidad real de los predios y sus propietarios. Así mismo manteniendo el enfoque participativo mediante la suscripción de actas de concertación y acuerdos socioambientales con los actores locales.

5.1. Mayores y menores cantidades de obra

- Item 2.1.2.2 Siembra de cobertura de herbáceas

Conforme a las conclusiones establecidas en el Comité Técnico del 24 de marzo de 2026, se pudo determinar técnicamente que las intervenciones hidrogeomorfológicas proyectadas sobre el cauce del río Negro no generarán afectaciones significativas sobre las áreas del corredor ripario de la cuenca, aunque se generan impactos importantes sobre la conformación del cauce del río, como se ha venido mencionando en párrafos anteriores. En consecuencia, no se prevé la ocurrencia de procesos de degradación ambiental que requieran la implementación de acciones de recuperación mediante la siembra de coberturas herbáceas asociadas a la estabilización de taludes o áreas degradadas, más bien se requiere la compensación de esta degradación en otras áreas de importancia ambiental y que puedan compensar o minimizar los impactos generados por la adecuación hidrogeomorfológica del cauce del río Negro.

En este contexto, la siembra de coberturas herbáceas constituirá un componente fundamental en el ÍTEM de restauración ecológica que se adelantará dentro del proyecto, donde el establecimiento de todos los estados sucesionales de la vegetación (herbáceo, arbustivo y arbóreo), incrementará la diversidad estructural de los ecosistemas, la conectividad ecológica, la estabilidad de los suelos, la regulación hídrica y la disponibilidad de hábitats para la fauna silvestre. El fortalecimiento de estas coberturas vegetales en las áreas priorizadas contribuirá al restablecimiento de los procesos ecológicos, al aumento de la resiliencia de los ecosistemas y a la generación de servicios ecosistémicos, en concordancia con los objetivos de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica pasiva y activa definidos para la cuenca del río Negro.

5.2. Ítems No Previstos

- ÍTEM 2.1.1.1 Eliminación de tensionantes (cerramiento con postes y alambre de púas)

Durante la fase de identificación, caracterización y concertación de las áreas de intervención, se evidenció que una parte importante de los predios priorizados para la ejecución de las actividades de restauración ecológica presenta condiciones de accesibilidad restringida, asociadas a pendientes pronunciadas, ausencia de vías pavimentadas y de difícil acceso vehicular, de igual manera las distancias desde los centro poblados representan distancias significativas entre los puntos de descargue y las áreas de establecimiento, así como limitaciones propias de la topografía y las condiciones ambientales de la cuenca del río Negro.

Se hace necesaria la incorporación de la actividad de transporte menor mular, debido a que, una vez los materiales son descargados en el punto más cercano con acceso vehicular, es indispensable realizar su traslado hasta las zonas de intervención ubicadas en áreas de difícil acceso y efectuar el trasiego al interior de los predios para abastecer los diferentes frentes de trabajo. Esta actividad resulta esencial para movilizar postes, alambre de púas, grapas,

herramientas e insumos requeridos para la ejecución de los aislamientos, considerando las restricciones de accesibilidad, las condiciones topográficas y las distancias existentes entre los puntos de descargue y las áreas de intervención. En consecuencia, el transporte menor mular constituye una actividad complementaria e indispensable para garantizar la continuidad de las labores de eliminación de tensionantes, el suministro oportuno de materiales.

Para este transporte se ha tenido en cuenta el tipo de terreno ya que dentro de los predios identificados para el desarrollo del proyecto se tienen áreas encharcadas, enlodadas y las largas travesías por trochas con presencia de ríos, caños, y/o quebradas.

Ilustración 5: Vía de acceso predio La Peña



Fuente: Consorcio Ecocuencas

Ilustración 6: Vía de acceso predio Pacho



Fuente: Consorcio Ecocuencas

Ilustrración 7: Ingreso predio Pacho



Fuente: consorcio Ecocuencas

Ilustración 8: Predio La Peña

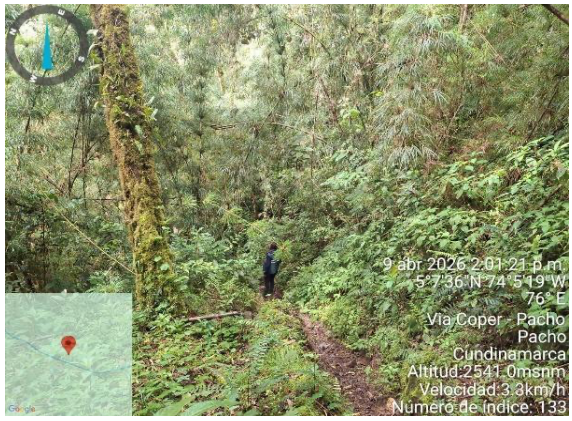


Fuente Consorcio Ecocuencas

La incorporación de las actividades de Acarreo de materiales y Transporte menor mular responde a la necesidad de garantizar una logística adecuada para la ejecución del proyecto en zonas de difícil acceso y, al mismo tiempo, asegurar condiciones óptimas de bienestar animal durante el transporte de materiales. Estas actividades permiten distribuir eficientemente las cargas de acuerdo con la capacidad física de los semovientes, evitando sobreesfuerzos que puedan ocasionar lesiones, agotamiento, fatiga extrema o cualquier otra afectación a su salud y bienestar. De esta manera, se mejoran las condiciones de trabajo de los animales y se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 84 de 1989, Estatuto Nacional de Protección de los Animales, en particular al artículo 6, literal m), que prohíbe recargar de trabajo a un animal por encima de su capacidad de resistencia, así como a la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y establece su especial protección frente al sufrimiento y al dolor. En consecuencia, la incorporación de estas actividades constituye una medida técnica, operativa y legalmente justificada en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal y garantizar la eficiencia en la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas con la eliminación de tensionantes que garanticen la protección de áreas de restauración, rehabilitación o recuperación ambiental.

Para el análisis de precios para el NP, “Transporte mular” se tuvo en cuenta el Análisis de Precios Unitarios que para tal fin se presenta en el convenio Interadministrativo 216 de 2024 entre la Gobernación de Cundinamarca y CORPOGUVIO.

Ilustración 9: Predio La Palma



Fuente: Consorcio Ecocuencas

Ilustración 10: Predio La Peña



Fuente: Consorcio Ecocuencas

Con base en todo lo anteriormente descrito, se hace necesario incorporar los precios no previstos (NP) correspondientes a las actividades de **“Transporte menor mular”,** los cuales constituyen actividades complementarias e indispensables para garantizar el suministro oportuno de materiales y la correcta ejecución de los aislamientos en las áreas objeto de intervención. La inclusión de estos conceptos no modifica el alcance técnico del proyecto, sino

que responde a condiciones reales de campo identificadas durante la etapa de implementación y permite asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, especialmente en predios ubicados en zonas de especial importancia ambiental en donde el acceso mecanizado o vehicular resulta inviable.

Se precisa que, aun con la incorporación de los precios no previstos (NP) correspondientes a las actividades de **Transporte menor mular**, y la consecuente disminución de la cantidad de obra inicialmente prevista para el ítem **2.1.1.1 Eliminación de tensionantes (cerramiento con postes y alambre de púas)**, en aplicación de los principios de eficiencia, economía y optimización de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos del contrato, este será fortalecido mediante la redistribución de recursos provenientes del ítem **2.1.2.2 Siembra de coberturas vegetales**, permitiendo alcanzar una meta final de **42,16** km de cerramiento. Con ello se garantiza el aislamiento de la totalidad de las áreas objeto de intervención con procesos de restauración ecológica y, adicionalmente, el aislamiento de otras áreas de alta importancia ecosistémica priorizadas dentro de la cuenca del río Negro. Esta medida permitirá proteger ecosistemas estratégicos frente a las presiones antrópicas y, en aquellos sectores con mayor potencial de recuperación, propiciar el establecimiento de procesos de restauración pasiva que favorezcan el restablecimiento de la estructura, composición y funcionalidad de los ecosistemas, fortaleciendo la provisión de servicios ecosistémicos, la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecológica en beneficio de las comunidades de flora, fauna y de la población asentada en la cuenca del río Negro.

(Ver Anexo 5: Tabla y presupuesto de mayores y menores valores, NP1, APUs transporte mular)

6. JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

6.1. MENORES CANTIDADES

- ÍTEM 2.1.2.2 “Siembra de cobertura de herbáceas

De acuerdo con Acta de reunión del 24 de marzo, al no verse afectado el corredor ripario de la cuenca del río Negro en el área de adecuación hidrogeomorfológica, se hace necesario el traslado de las acciones de restauración de herbáceas al fortalecimiento del item 2.1.1.1 Eliminación de tensionantes (cerramiento con postes y alambre de púas), teniendo en cuenta que esta acción, en todo caso, se verá reflejada en los procesos de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica contemplados en el proyecto, y que adicionalmente la eliminación de tensionantes constituye una estrategia de restauración pasiva que favorece la regeneración natural de los ecosistemas y permite el avance de los procesos sucesionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de restauración previstos.

- ÍTEM 2.1.1.1 Eliminación de tensionantes (cerramiento con postes y alambre de púas)

Como resultado de la fase de identificación, caracterización y concertación de las áreas de intervención, se evidenció que un número importante de los predios priorizados presenta condiciones de accesibilidad restringida, debido a pendientes pronunciadas, ausencia de vías de acceso vehicular, grandes distancias entre los puntos de descargue y las áreas de intervención, y limitaciones propias de la topografía de la cuenca del río Negro. Estas condiciones hicieron necesaria la incorporación de los precios no previstos (NP) para las actividades de Acarreo de materiales y Transporte menor mular, generando una disminución en la cantidad inicialmente prevista del ítem 2.1.1.1 Eliminación de tensionantes (cerramiento con postes y alambre de púas). No obstante, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto, dicha disminución será compensada mediante la redistribución parcial de recursos provenientes del ítem 2.1.2.2 Siembra de coberturas vegetales, permitiendo ejecutar un total de **42,16** km de cerramiento, con lo cual se asegura el aislamiento de la totalidad de las áreas intervenidas y de otras áreas de importancia ecosistémica priorizadas, fortaleciendo los procesos de restauración ecológica, la protección de los ecosistemas y la recuperación de los servicios ecosistémicos, sin modificar el alcance ni los objetivos del contrato.

6.2. NO PREVISTOS

- ÍTEM 2.1.1.1 Eliminación de tensionantes (cerramiento con postes y alambre de púas)

La incorporación de las actividades de transporte menor mular busca garantizar el suministro oportuno de insumos debido a las distancias y condiciones de acceso restringido a los predios rurales priorizados para el desarrollo de actividades asociadas al aislamiento (eliminación de tensionantes), que garantice la conservación de áreas estratégicas y procesos de restauración, rehabilitación o recuperación desarrolladas en el marco de este proyecto. El transporte menor mular es indispensable para movilizar postes, alambre, grapas y herramientas desde los puntos de descargue vehicular hacia las áreas de difícil acceso dentro de los predios, considerando terrenos encharcados, enlodados y travesías por trochas con ríos y quebradas. En conjunto, estas actividades complementarias aseguran la continuidad logística y la adecuada ejecución de las metas contractuales del proyecto

Su inclusión no modifica el alcance técnico ni las metas del proyecto, sino que responde a situaciones objetivas evidenciadas durante la ejecución y permite garantizar la adecuada implementación de las acciones de restauración ecológica en áreas estratégicas de la cuenca del río Negro, asegurando la eficiencia operativa, el cumplimiento contractual y el respeto por las condiciones de bienestar animal exigidas por la normatividad vigente.

7. SOLICITUD DE MODIFICATORIO

a) **La modificación del Anexo de Especificaciones Técnicas**, con el fin de permitir la relocalización de las 20 hectáreas inicialmente previstas en el corredor ripario hacia subcuencas de igual o mayor importancia dentro de la cuenca del río Negro, especialmente aquellas que proveen bienes y servicios ambientales estratégicos, como el abastecimiento de acueductos rurales y urbanos.

b) **La flexibilización de la distribución de áreas por municipio**, permitiendo la intervención de las **36** hectáreas en función de criterios técnicos, ambientales y sociales, priorizando predios públicos ubicados en zonas de especial importancia ecosistémica, sin restringir la ejecución a una asignación fija en los municipios de Pacho, El Peñon, La Peña y La Palma.

 La modificación de la distribución presupuestal establecida en el CAPÍTULO 2: ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, autorizando el traslado de los recursos asignados al ÍTEM 2.1.2.2 “Siembra de cobertura de herbáceas (asociadas a la recuperación de taludes y áreas degradadas)” hacia el ÍTEM 2.1.2.1 ÍTEM 2.1.1.1 Eliminación de tensionantes (cerramiento con postes y alambre de púas).

c) **La inclusión de los Precios No Previstos (NP) denominado “Transporte menor mular”**, requeridos para la ejecución del Ítem 2.1.1.1 “Eliminación de tensionantes (cerramiento con postes y alambre de púas)”, debido a que las condiciones reales de acceso a los predios de intervención evidenciaron la necesidad de movilizar materiales e insumos mediante recorridos peatonales y/o con apoyo de transporte animal, actividades que no fueron contempladas durante la estructuración presupuestal inicial del contrato y que resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución de los cerramientos y el cumplimiento de las metas de restauración ecológica establecidas. La inclusión de estos Precios No Previstos no genera incremento en el valor total del contrato ni en el valor del ítem, toda vez que su incorporación se realizará mediante Acta de Mayores y Menores Cantidades, compensando los recursos al interior del mismo ítem, de manera que se mantiene el equilibrio presupuestal y financiero del contrato, sin modificar su alcance ni afectar el valor contractual. (Ver Anexo Presupuesto Modificatorio).

d) **La modificación parcial** en la minuta contractual de *la “CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN “ La ejecución del contrato tendrá lugar en el cauce principal del Río Negro específicamente en los municipios de Pacho, El Peñón, La Palma y La Peña Cundinamarca. Se intervendrán veinte (20) hectáreas sobre el cauce principal del Río Negro en la franja acuática y dieciséis (16) hectáreas en área de franja terrestre, de amortiguación o áreas priorizadas por el Plan Nacional de Restauración por el Min Ambiente, ya que se caracteriza por una zona altamente fragmentada por actividades agrosilvopastoril en la región que genera riesgo por avenidas torrenciales, con un total de treinta y seis (36) hectáreas”*, en lo relacionado con la intervención de las 20 hectáreas sobre el cauce principal del río Negro, orientando su ubicación hacia subcuencas del mismo, en coherencia con la realidad técnica y ambiental identificada

durante la fase de gestión integral en lo relacionado a la identificación y caracterización de áreas de intervención en campo.

8. REPROGRAMACIÓN DE LA OBRA

Teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato (14 de abril de 2026 – 13 de julio de 2026) se ajusta el cronograma de actividades de obra.

(Ver Anexo 6: Cronograma - Reprogramación de obra)

9. LISTA DE ANEXOS

Anexo 1: Documentos contractuales
Anexo 2: Acta de suspensión
Anexo 3: Acta de pago No. 1
Anexo 4: Acta de reunión 24 de marzo de 2025
Anexo 5: Tabla y presupuesto de mayores y menores valores, NP1, APUs transporte mular.
Anexo 6: Cronograma - Reprogramación de obra

Finalmente, se reitera que las modificaciones propuestas se enmarcan en lo establecido en el contrato y en el Anexo de Especificaciones Técnicas, garantizando un enfoque participativo, la concertación con los actores locales y la sostenibilidad de las acciones en el mediano y largo plazo. Así mismo, es importante precisar que estos ajustes no generan costos adicionales ni incrementan el presupuesto total inicialmente establecido por la Corporación para la ejecución del proyecto, toda vez que corresponden a una redistribución interna de algunos recursos y a la incorporación de actividades necesarias para optimizar la implementación de las acciones y garantizar el cumplimiento de las metas, objetivos y alcances contractuales, manteniendo inalterado el valor total del contrato.

Se estará atento a su respuesta, con el fin de continuar con la adecuada ejecución del proyecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS
Representante Legal
Consorcio Ecocuencas
email: consorcioecocuencas@gmail.com
Teléfonos: 321 2052701-3103298588